

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No.0699

16 de Octubre 2019

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **ROLANDO ENRIQUE OSPINA RODRIGUEZ** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: RES.PQRDS.3307 DEL 07 DE OCTUBRE 2019

Persona a notificar: **ROLANDO ENRIQUE OSPINA RODRIGUEZ**

Dirección de notificación usuario **CRA 21 A No- 3-06, BARRIO 60 CASAS**

Funcionario que expidió el acto: NATALIA JARAMILLO AGUAS

Cargo: CONTRATISTA

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

ANGELICA VARGAS MARIN

Profesional Universitario I

Dirección Comercial

Armenia, 16 de Octubre de 2019

Señor

ROLANDO ENRIQUE OSPINA RODRIGUEZ

CRA 21 A No- 3-06, BARRIO 60 CASAS

Email: rolanenri@hotmail.com

Armenia, Quindío .

ASUNTO: Notificación por Aviso RES.PQRDS.3307 del 07 DE OCTUBRE 2019

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No 0699 correspondiente RES.PQRDS.3307 del 07 DE OCTUBRE 2019. ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA 130737."***

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

ANGELICA VARGAS MARIN

Profesional Universitario I

Dirección Comercial

**RESOLUCION PQRDS 3307
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN
MATRICULA 130737**

La abogada Contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que el señor **ROLANDO ENRIQUE OSPINA RODRIGUEZ**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, solicita rectificar el cobro del predio ubicado en la **CRA 21 A No- 3-06, BARRIO 60 CASAS**, identificado con **Matricula No.130737**, El recibo de la factura le llegó más del doble de lo que se ha venido pagando, el número de lectura del contador vs la factura está totalmente desvirtuado, el 17 de septiembre el contador está en lectura de 671 y, mientras en el recibo figura una toma de 708, solicita sea revisado y corregido.
2. Que verificado en el sistema el historial del predio ubicado en la **CRA 21 A No- 3-06, BARRIO 60 CASAS**, identificado con **Matricula No.130737**, se observa que a la fecha dicho inmueble presenta una deuda de saldo corriente por valor de **CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS Mtce (\$143.219)**, correspondiente a los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, de la cuenta objeto de revisión.
3. Que como consecuencia de la solicitud del peticionario, el despacho ordenó la práctica de una visita de verificación, al predio ubicado en la **CRA 21 A No- 3-06, BARRIO 60 CASAS**, identificado con **Matricula No.130737** el día 25 de septiembre de 2019, en la cual se encontró lo siguiente: "MEDIDOR MARCA AQUAFORJAS, SERIE: 15134012, **LECTURA 677**, USO AREA COMERCIAL, SURTE LOCAL DONDE FUNCIONA UN RESTAURANTE, INSTALACIONES INTERNAS EN BUEN ESTADO, MEDIDOR REGISTRA NORMAL, INSTALACIONES INTERNAS NORMALES, VERIFICAR LECTURAS."
4. Que al revisar el registro de mediciones del predio identificado con **Matricula 130737**, se observa que para el periodo de septiembre hubo un error de lectura (708), la cual incidió para el alto cobro generado por 78M3.
5. Que previa verificación en el sistema se observa, que cuenta **No. 47946373** correspondiente al período de septiembre, ya fue reliquidada por el área de atención al usuario verbal realizada el 30 de septiembre de 2019, descontando **52M3**, por lo que en el momento no procede efectuar ningún ajuste adicional. **Matricula 130737.**

Fecha Creación	Causa Cargo		Signo	Unidades cobradas
	Código	Descripción	Código	
2019-09-30 11:10:15	42	RELIQUIDACION METROS C...	CR	-52
2019-09-30 11:10:15	42	RELIQUIDACION METROS C...	CR	-52
2019-09-30 11:10:15	42	RELIQUIDACION METROS C...	CR	-52
2019-09-30 11:10:15	53	SE GENERA SALDO A FAVOR	SA	-52

6. Que la **Ley 142 de 1.994**, establece “*que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos*”.

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: No Acceder a la pretensión del peticionario, señor **ROLANDO ENRIQUE OSPINA RODRIGUEZ**, ya que al revisar el sistema de la Dirección Comercial de la Entidad, se encuentra que la cuenta **N°47946373** generada al predio para el período de septiembre de 2019, en la cual se habían facturado 78m3 por concepto de consumos, ya que mediante **Atención Verbal** se realizó la reliquidación, descontando 52M3, Dado lo anterior, en el momento no procede efectuar ningún ajuste o reliquidación adicional. **Matrícula 130737.**

ARTÍCULO SEGUNDO: .Notificar al peticionario, señor **ROLANDO ENRIQUE OSPINA RODRIGUEZ**, de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los siete (07) días del mes de Octubre de Dos Mil Diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



NATALIA JARAMILLO AGUAS
Abogada contratista
Dirección comercial

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____, se hizo presente ante este despacho el señor(a) _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse de la **Resolución PQRDS 3307 del 7 de octubre de 2019**, haciéndosele saber que proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación, que deberán interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Notificado (a)

Notificador (a)

Citación de Notificación Personal No. **3308** de 07/10/2019

Armenia, 07 de septiembre de 2019

Señor

ROLANDO ENRIQUE OSPINA RODRIGUEZ

CRA 21 A No- 3-06, BARRIO 60 CASAS

Email: rolanenri@hotmail.com

Armenia, Quindío

ASUNTO: *Citación de Notificación personal Resolución PQRDS –3307*

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la **Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3**, en un horario de 7:30 a.m. a 4:30 p.m., a fin de notificarse personalmente de la *Resolución PQRDS 3307 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION, MATRICULA N°130737”*.

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo, se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes períodos de facturación si hubiere a lugar.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Cordialmente,



NATALIA JARAMILLO AGUAS

Abogada contratista

Dirección comercial